

#### DIOT 2025 Nueva Plataforma en Línea

### Declaración Informativa de Operaciones con Terceros

A partir del 3 de febrero, el SAT dispone de una **nueva plataforma** para aquellas personas físicas y morales que se encuentran obligadas a presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), en la que reportan sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del IVA en las operaciones realizadas con sus proveedores.

Esta plataforma facilita a los contribuyentes el cumplimiento de su obligación fiscal con los siguientes beneficios:

- Carga batch, consiste en que los contribuyentes generen un archivo en formato .txt, con la información del IVA de sus proveedores.
- Carga manual, es funcional para aquellos contribuyentes que realizan un menor número de operaciones, o bien, aquellos que ya realizaron una carga batch y adicionalmente necesitan capturar nuevos registros.
- Es posible enviar más de 40 mil registros sin necesidad de acudir a una oficina del SAT.
- Obtienes el acuse de recibo como constancia de su presentación.

### Características de la nueva plataforma

La nueva plataforma para la presentación de la DIOT ofrece las siguientes ventajas:

- Accesibilidad: Funciona con los navegadores Edge, Firefox, Google Chrome y Safari, facilitando el acceso desde
  diferentes sistemas operativos. Ya no consiste en una aplicación 'descargable' que se instale en el equipo de
  cómputo.
- Firma electrónica: Ya no es necesario descargar e instalar aplicaciones adicionales para la firma de la declaración, simplificando el proceso.
- **Validación automática**: Al enviar la declaración, la información se valida automáticamente y, en caso de errores, se genera un archivo que indica las inconsistencias y los registros afectados.
- **Acuse de recibo inmediato**: Una vez enviada la declaración, se obtiene de manera inmediata el acuse de recibo, brindando certeza al contribuyente sobre la recepción de su información.

### Beneficio de no enviar la DIOT para algunos contribuyentes

Persona física o moral en el Régimen Simplificado de Confianza o con ingresos por actividades empresariales,
 profesionales o arrendamiento con ingresos del ejercicio anterior que no superaron los cuatro millones de pesos.

### **Principales Cambios**

- El nuevo formato TXT de carga masiva ahora requiere **54 campos** en comparación con los 25 del formato anterior.
- Nuevos campos con información mas detallada de las operaciones con terceros.

### Acceso para presentar la declaración

Para presentar la declaración, se puede acceder mediante la siguiente liga: <a href="https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx">https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx</a>. El sitio está disponible para declaraciones del ejercicio 2025 en adelante y extemporáneas del ejercicio 2024 y anteriores.

Se muestra la pantalla de Acceso con e.firma.



Proporcione los archivos de certificados \*.cer, \*.key, contraseña y RFC y dar clic en botón Enviar o dar clic en botón Contraseña y se muestra la ventana de Acceso por Contraseña:



Proporcione sus credenciales y el Captcha. Dar clic en el botón Enviar. Se valida el Captcha si es correcto continua.

Nota: También se puede acceder a la nueva plataforma o la anterior entrando a la página del SAT en el botón Buscar teclear Declaraciones, en los resultados de la búsqueda seleccionar: Declaraciones y Pagos Personas Físicas o Declaraciones y Pagos para Empresas. Dar clic en *Informativas y* seleccionar la opción: *Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)* y se muestra la siguiente ventana de opciones:



## Informativa de operaciones con terceros (DIOT)



## En línea

## **Requisitos:**

Contraseña

### Pasos a seguir:

- 1. Ingresa al servicio nueva plataforma 🔼 .
- 2. Llena los datos que se solicitan dentro del formulario y envía la declaración .
- 3. Presenta tu declaración en la plataforma anterior, ingresa al **servicio**
- 4. Descarga 🛂 la DIOT, para generar tu archivo. dec.

Ingresa al **servicio** para consultar los acuses de declaraciones presentadas en la plataforma anterior.

Se muestra la pantalla con opciones. Según se requiera dar clic sobre el icono en el renglón para ingresar a la nueva plataforma, a la plataforma anterior, descargar la DIOT para generar el archivo o ingresar al servicio para consultar los acuses de recibo presentados en la plataforma anterior.

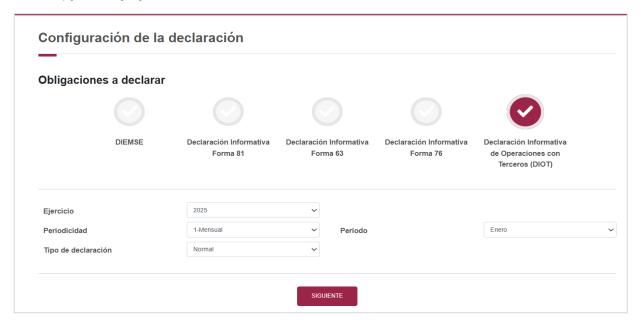
En la *nueva plataforma* se muestra la pantalla principal de Declaraciones Informativas.



Dar clic en Presentar declaración.

Presentación de la DIOT: captura manual o con carga batch

Paso 1: Seleccionar la opción "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros DIOT", el ejercicio, periodicidad, período y tipo de declaración.



Dar clic en botón Siguiente.

Envía el mensaje de Cargando información

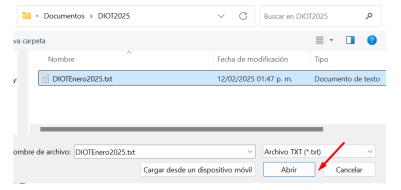
Paso 2: Seleccionar si se presentará sin operaciones (en ceros) o con datos.



Paso 3: Dar clic en "Formulario" para comenzar la captura manualmente por proveedor o mediante el archivo TXT (carga batch)



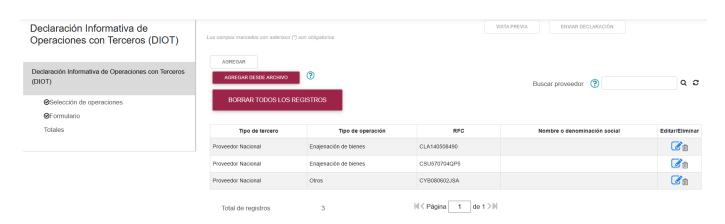
3.1 Carga Batch: Dar clic en Agregar Desde Archivo , indique la ruta y nombre del archivo y dar clic en Abrir.



Se envía el mensaje Cargando archivo y al terminar indica Proceso concluido satisfactoriamente.

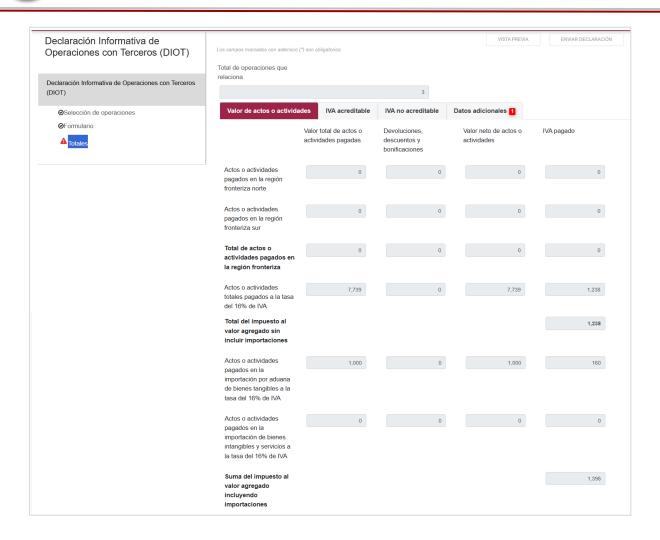


Se muestran los renglones de registros cargados:

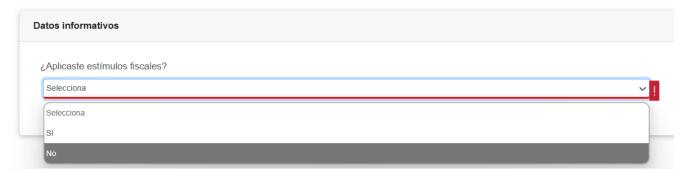


Paso 4: Dar clic en "Totales" para verificar y se muestran en pantalla.





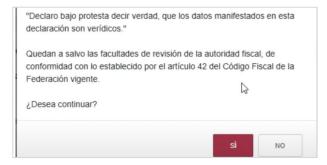
Paso 5: En Totales se indica una alerta y observe que en Datos Adicionales hay un indicando que faltan datos. Dar clic en pestaña "Datos Adicionales", desplazarse hacia abajo y en el apartado Datos informativos en ¿Aplicaste estímulos fiscales? selecciona Si o No según corresponda.

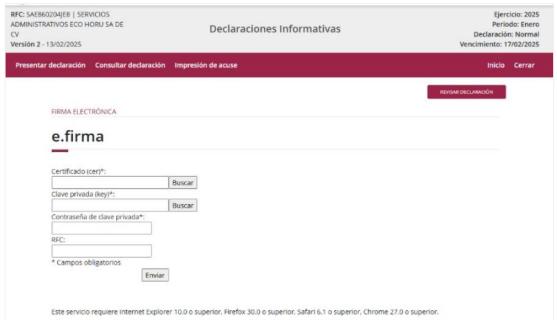


Se quita el botón de alerta y se habilita el botón **Enviar Declaración** .

Paso 6: Dar clic en botón , firmar la declaración y espere a que se genere el acuse de recibo.

En el mensaje de la veracidad de datos dar clic en Si para continuar.





Al momento de Enviar se solicitan los archivos y contraseña de la Firma Electrónica, indicarlos y dar clic en Enviar. All finalizar el envío se genera el Acuse de Recibo:



Soporte Técnico ©ECO-HORU Marzo 2025 Página 7 de 7